



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0379-2022-MPY

Yungay, 01 de setiembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005310-2022 (Carta N° 04-2022-CH) de fecha 24 de junio del 2022, Informe N° 0867-2022-MPY/07.12, de fecha 17 de agosto del 2022, Informe N° 1526-2022-MPY/7.10, de fecha 17 de agosto del 2022, Informe N° 181-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 0133-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 897-2022-MPY/07.12, de fecha 24 de agosto del 2022, Informe Legal N° 476-2022-MPY/05.20, de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0827-2019-MPY, de fecha 23 de diciembre del 2019, se resuelve: **"APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: **"CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 1,039,411.19 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 19/100 soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (75) DÍAS CALENDARIO..."

Que, con fecha 17 de febrero del 2020, el Sr. Poma Aban Elber Jose – Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO HUAYPAN debidamente representado por su Representante Común el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga, firman el Contrato de Ejecución de Obra N°002-2020-MPY, cuyo objeto es: **"CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH**, el monto contractual asciende a la suma de **S/ 953,743.99 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 99/100 soles)**, y el plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de Setenta y Cinco(75) días;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0349-2020-MPY, de fecha 21 de octubre del 2020, se resuelve: **"DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación excepcional de Plazo de la Obra denominado: **"CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**, por el plazo de ejecución de (184) DÍAS CALENDARIO..."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0384-2021-MPY, de fecha 22 de diciembre del 2021, se conforma el Comité de Recepción de la obra: **"CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**, de la siguiente manera: Ing. David José Aguilar Rodríguez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Marbil Kenedy Miranda Rimache, Jefe de





Municipalidad Provincial de Yungay

la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; y, Ing. Miguel Ángel Milla Prieto– Supervisor;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00002783-2022 (Carta N°01-2022-CH-), de fecha 05 de abril del 2022, el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga – Representante Común, ingresa a esta entidad, el expediente de Liquidación de la obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**, solicitando su aprobación;

Que, mediante Carta N°110-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de Junio del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay remite al Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga – Representante Común del “CONSORCIO HUAYPAN”, las observaciones halladas al Expediente de Liquidación de la obra denominada: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH**, otorgándole el plazo perentorio para su subsanación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005310-2022 (Carta N° 04-2022-CH), de fecha 24 de junio del 2022, el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga – Representante Común ingresa a esta entidad el levantamiento de observaciones notificadas mediante Carta N°110-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de Junio del 2022, y reitera su solicitud de conformidad de la Liquidación Final de la obra denominada: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N° 0867-2022-MPY/07.12, de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, señala que, de los antecedentes y análisis técnico realizado al Expediente de liquidación de la obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto para la ejecución de la obra de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles)**, lo cual incluye, costo de Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, costo de ejecución de obra, costo de supervisión y Plan Covid -19, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el saldo a favor del contratista “CONSORCIO HUAYPAN” representado por el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga,– Representante Común, asciende a la suma de S/ 95,374.40 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 soles), monto que solo está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) debido a la renuncia voluntaria del contratista al reajuste de precios y deducciones de la obra;

Que, mediante Informe N° 1526-2022-MPY/7.10, de fecha 17 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente de Liquidación de la obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**; otorgando CONFORMIDAD al mismo y solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 181-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 22 de agosto del 2022, la C.P.C. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación Financiera a la liquidación de la Obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, concluyendo lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en Obra, asciende a la suma de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil**





Municipalidad Provincial de Yungay



Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles), bajo la modalidad de Contrata; 2) Que, la Inversión total en Obra, asciende a la suma de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles),** que incluye el costo por la Elaboración del Expediente Técnico, Evaluación del Expediente Técnico, costo por ejecución de obra, el pago al supervisor y reajuste de precios, y; 3) Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor del “CONSORCIO HUAYPAN”, por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de **S/ 95,374.40** (Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 soles). Por lo que, otorga **CONFORMIDAD** a la liquidación financiera de la obra y recomienda disponer la elaboración del Acto Resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, previo Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión a las Cuentas Contables: **a) 1501.089901 Otras Estructuras en Construcción _ Por Contrata, la suma de S/1,007,982.01, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos- por Contrata, la suma de S/. 38,000.00, c) Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/25.551.54;**



Que, mediante Informe N° 0133-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 22 de agosto del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la conciliación financiera de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, solicitando su aprobación mediante Resolutivo;



Que, mediante proveído S/N, de fecha 24 de agosto de 2022, emitida por la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Local Subsanan observaciones, teniendo en cuenta el Informe N° 181-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 22 de agosto del 2022.



Que mediante, Informe N° 897-2022- MPY/07.12, de fecha 24 de agosto del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite la subsanación de Observaciones del Informe de Conformidad a la Liquidación de la Obra **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**; otorga la CONFORMIDAD a la liquidación de la obra en mención con las observaciones levantadas y concluye: 1) Que, el monto para la ejecución de la obra de inversión total en la ejecución real de la obra asciende a la suma de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles),** lo cual incluye, costo de Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, costo de ejecución de obra, costo de supervisión y Plan Covid -19, según resumen final de la liquidación de obra; 2) Que, el saldo a favor del contratista **“CONSORCIO HUAYPAN”** representado por el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga, – Representante Común, asciende a la suma de **S/ 95,374.40 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 soles),** monto que solo está conformado por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) debido a la renuncia voluntaria del contratista al reajuste de precios y deducciones de la obra;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 476-2022-MPY/05.20, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; señala que, es Procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, al haber encontrado conforme dicha liquidación, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles),** que incluye costo de elaboración de expediente técnico, costo de Evaluación del Expediente, costo ejecución de la obra, costo de supervisión y plan covid-19, **con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 95,374.40 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 soles),** que corresponde a la Retención del 10% del valor de





Municipalidad Provincial de Yungay

obra, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser devuelto a la empresa contratista "CONSORCIO HUAYPAN", representado por el Sr. Luis Carlos Montalván Urteaga – Representante Común, una vez aprobada la presente liquidación técnica y financiera;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, y los conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, sobre los efectos de la Liquidación se encuentra previsto en el artículo 210° de la precitada Ley, el cual establece que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;





Municipalidad Provincial de Yungay

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la obra: **“CREACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYPÁN, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**, por el monto de **S/ 1,071,533.55 (Un Millón Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 55/100 soles)**, ejecutado por la modalidad de **CONTRATA**, ello en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de la suma **S/ 95,374.40 (Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100 soles)**, a favor de la empresa contratista **“CONSORCIO HUAYPAN”**, por concepto de Fondo de Garantía (Retención del 10 %), una vez quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el artículo primero; suma que corresponde al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad efectuar la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a las siguientes cuentas contables: **a) 1501.089901 Otras Estructuras en Construcción _ Por Contrata, la suma de S/1,007,982.01, b) 1505.020201 Estudios y Proyectos- por Contrata, la suma de S/. 38,000.00, c) Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros _ Gastos por la Contratación de Servicios, por la suma de S/25.551.54;**

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **LUIS CARLOS MONTALVÁN URTEAGA** – Representante Común del **“CONSORCIO HUAYPAN”**, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

